

## Precios de suscripcion.

|  | Un trimestre. | Un año. |
|--|---------------|---------|
| En España peninsular é islas adyacentes..... | 10 rs.        | 50      |
| En el extranjero.....                        | 14            | 48      |
| En ultramar.....                             | 18            | 60      |
| Un número suelto.....                        | 1             |         |

# LA MINERIA,

PERIÓDICO INDUSTRIAL Y MERCANTIL COMPLEMENTARIO DE LA

## REVISTA MINERA.

Director y Propietario D. IGNACIO GOMEZ DE SALAZAR.

Redaccion y Administracion, calle de la Bola, 7, principal de la derecha.

Trimestre. Año.

|  | Trimestre. | Año. |
|--|------------|------|
| Para los suscritores á la REVISTA MINERA y sociedades que se suscriban por 5 ó más ejemplares: |            |      |
| En España peninsular é islas adyacentes.....   | 7          | 24   |
| En el extranjero.....  | 11         | 36   |
| En ultramar.....   | 15         | 48   |

Se admiten comunicados y anuncios al precio de tres reales por cada ocho centímetros cuadrados que ocupe el impreso, por solo una vez, al tamaño de letra que elija el interesado, desde el cuerpo ocho en adelante; dos reales por la publicacion de igual cantidad y por cada vez hasta diez veces; y para los suscritores la mitad de estos precios. Pasado de diez veces, el precio será convencional.

Se publica los dias 1.º, 7, 15 y 23 de cada mes.

Las suscripciones se pagarán al hacer el pedido; y cuando éste se haga desde cualquier punto fuera de Madrid, se verificará el pago en letras, libranzas ó sellos de correo; recomendando á los interesados que sirvan certificar la carta.

Las suscripciones, correspondencia, artículos, noticias, comunicados, anuncios, etc. se dirigirán á la Administración del periódico, calle de la Bola, 7, principal de la derecha.

Hoy remitimos á nuestros abonados la primera entrega de la *Seccion Administrativa*. Acompañamos á dicha seccion esta hoja en cumplimiento de lo que prometimos en nuestro primer número.

Rogamos á todos nuestros suscritores nos avisen cualquier falta que noten en el servicio del periódico, pues sentiríamos que apesar de nuestros esfuerzos por regularizarlo quedara alguna sin corregir.

## SÚPLICA AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

Hoy que la publicidad es un gran elemento de instruccion, de discusion y de moralidad; hoy que la política y la administracion lo han aceptado como garantía de acierto desde el palacio del Parlamento hasta la sala municipal; y hoy que se admite al público en todos los actos que al público interesan, como ordena el precepto democrático, parecería bien y sería bueno, admitirlo á presenciar las discusiones y votaciones de la Comision de ley de minas.

De esto ningun daño puede resultar; menos aun que de otras reuniones más ocasionadas á exaltar las pasiones. Todo se reduce á un *aviso al público* dado con oportunidad.

Beneficios sí deben esperarse, por lo que interesa esta cuestion y por la buena práctica que se iría extendiendo en casos análogos, atrayendo al público á formar parte en asuntos de verdadero interés, cuyas discusiones han de traer más ventura que otras que constituyen ya una fiebre pública.

## DOCTRINAL.

## OBSERVACIONES SOBRE LEY DE MINAS.

## II.

En nuestro número anterior hemos bosquejado los puntos esenciales que, en nuestra opinion, debe abrazar una ley minera; y presentamos las definiciones de ciertas voces, que necesariamente han de jugar en toda ella. El público y la Academia de la Lengua nos dispensarán la libertad que nos hemos permitido, en gracia de la necesidad de hacer lo que no estaba hecho respecto de algunas voces, ó estaba incompletamente hecho para otras. Para justificarnos, basta recordar los muchos litigios á que han dado lugar las frases de doble sentido, equívocas ó impropriadamente aplicadas en nuestras leyes de minería.

Añadimos hoy á aquella nota otras definiciones que un descuido dejó fuera de la prensa.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Fósil</b> .....      | =Sustancia que fué orgánica; y que, aun conservando su forma y testura primitiva, su materia ha sido sustituida ó se está sustituyendo por la inorgánica.   |
| <b>Fabricante</b> ..... | =El que se dedica á beneficiar algun producto comprendido en la minería-lúrgia.   |
| <b>Fundidor</b> .....   | =El que se dedica á beneficiar algun producto comprendido en la metalúrgia.   |
| <b>Suelo</b> .....      | =La corteza sólida de la tierra en el espesor en que el hombre la utiliza. Esta es la acepcion absoluta; la relativa es el asiento, fondo ó parte inferior de los objetos á que se aplica la frase. |
| <b>Subsuelo</b> .....   | =Esta voz carece de acepcion absoluta; solo tiene una relativa, aplicada  |

á la agricultura, y es: el asiento del terreno que constituye la parte superior de la corteza del globo, y de la cual difiere en composicion y estructura.

Entrando ya en las observaciones que hemos ofrecido empezaremos por considerar el

## Punto 1.º

Una ley de minas debe abrazar todo lo que á este ramo se refiere: principio aceptado en todas las nuestras, abarcando el reino mineral y sugetando el disfrute de sus productos á condiciones más ó menos leves, segun el origen de la propiedad y el objeto de la industria en cada caso.

Hoy que la ciencia legislativa tiende á ordenar, á clasificar y á simplificar todo lo legislable, para hacer más fácil y provechosa la administracion; y cuando más necesita ésta agrupar los servicios análogos, para que sus resoluciones sean armónicas y fundadas en conocimientos completos y fáciles de reunir, es aun más lógica la realizacion de esa idea que busca la concentracion de objetos de una misma índole, como base de un sistema de ordenada y buena administracion.

En este sentido las Bases vigentes son completas, pues nada dejan fuera de su accion; sin que á ello se oponga que el aprovechamiento de las sustancias minerales exija distintas franquicias y diferentes condiciones, como distintas y diferentes son las circunstancias naturales ó sociales en que se hallan; pero como pertenecientes á un mismo ramo, participan de la índole comun de éste, y del derecho á la consideracion administrativa ejercida con igual inteligencia y solicitud.

La ley de minas debe, pues, satisfacer á todo lo que es *Minería*, ó sea al conjunto de operaciones intelectuales y materiales que la actividad humana dedica á investigar, explotar y beneficiar sustancias del reino mineral. La intervencion y proteccion de la ley, en su aplicacion á cada una de las partes que constituyen la minería, no debe ser sin embargo, igual para todas; y expondremos estas diferencias al tratar los puntos 5.º, 8.º y 10.º

No haremos más observaciones sobre este punto, porque ni hemos visto combatida la idea de que la ley abraza toda la minería, ni creemos que pueda contrariarse la definicion que de ésta hemos dado.

## Punto 2.º

¿En quién reside la propiedad minera?

Esta cuestion, que es clara y estaba resuelta desde tiempos remotos, dá hoy ocasion de discutir, por haberse introducido en el decreto de 29 de Diciembre de 1869 una modificacion equivocada, contraria á las bases fundamentales de la Sociedad y contraria también á las observaciones consignadas en el preámbulo del citado decreto.

En efecto: en su párrafo 3.º, hablando de la propiedad de las minas, dice: «*Pero este problema de economia social de hecho está resuelto en nuestra patria.*» En el 4.º, despues de demostrar que esa propiedad reside en el Estado, añade: «*El Ministro debe hoy aceptar el dominio público sobre las minas.*»

Es, pues, inconcuso que no entró en el ánimo del Ministro variar la residencia de la propiedad, y que su intencion bien explicita fué la de respetar lo que tan respetable es. Mas, contra su intencion, cayó en el error y se contradijo á sí mismo, como lo demuestra el párrafo 23 al decir: «*Si el Estado puede hoy invocar un derecho sobre las materias subterráneas.*» No es cierto este aserto: véanse todas las leyes, examínese el origen de esa propiedad, consúltese la práctica de siglos, las resoluciones gubernativas y judiciales, y se verá claro como la luz, que ese derecho ha existido únicamente sobre determinadas sustancias en condiciones de ser aprovechables; no sobre las materias subterráneas. La

posicion de esa materia no define el derecho; lo determina la esencia de esa materia, *hállese en el interior de la tierra ó en su superficie*, que tales son las expresiones con que se le ha reconocido.

Esta contradiccion del preámbulo resultó también en el articulado, en el cual se hostilizan mutuamente el artículo 1.º, que dice: «*Son objeto del presente decreto las sustancias útiles del reino mineral, hállese en el interior de la tierra ó en la superficie*» y los artículos 5.º y 6.º, introduciendo distincion entre el suelo y el subsuelo, y apoderándose íntegramente de éste para el Estado; contradiccion expresa, á pesar de haber dado al artículo 1.º mayor extension que la debida, segun el derecho constituido.

De aquí la necesidad en que se encontró de declarar en el 7.º que el Estado *cede* al dueño de la superficie las sustancias de que indebidamente le acababa de despojar por el artículo 2.º en total y por el 3.º en parte. En cuya cesion, que algo tiene de extravagante, se descubre honradez al *restituir*, al paso que confirma el reconocimiento del error; ese hurto involuntario quemaba la mano de su inconsciente autor y quiso devolverlo, aunque con la pretension de una generosidad estemporánea.

El deseo fué bueno; y todo el misterio que encierra esa transformacion de propiedad y ese nuevo caos, es el siguiente: el Estado es dueño de ciertas sustancias en determinadas condiciones; no puede ceder más de lo que tiene; y por tanto, no cabe concesion del Estado sino sobre esas sustancias en esas condiciones; y así se ha practicado hasta Enero de 1869. Esta práctica y aquel derecho exigen determinar previamente estas circunstancias; y como esto depende de un exámen de hechos naturales, cuyo detalle no puede aquilatarse en la ley, juega en ello la apreciacion técnica. Esta es clara é incontrovertible en la mayor parte de los casos; y algo oscura en los excepcionales, originándose ó pudiendo originarse solo en éstos alguna cuestion.

Huyendo de esta cuestion, se ha preferido el medio de borrar las condiciones que determinan la existencia de un yacimiento, depósito ó criadero, única cosa que, perteneciendo al Estado, puede éste ceder; cayendo en el doble inconveniente de apoderarse de lo ajeno y de dar un título de propiedad de un objeto que no existe: sistema que ha producido en poco tiempo mayor número de cuestiones que las ocurridas antes en el sentido que se quería conjurar. Otro gravísimo mal inherente al sistema nuevo es el de haberse suprimido la concesion provisional que antes se hacía con el nombre de *investigacion* en los casos en que no había criadero descubierto; pues como ahora no existe esta condicion, todo es igual, haya ó no haya objeto, pagando lo mismo el rico que el pobre, y la realidad lo mismo que la esperanza; sobre cuyo punto tendremos ocasion de detenernos más adelante, probando lo reaccionario de la medida.

Mas, como ese deseo, por bueno que sea, no tenía solucion dentro del derecho constituido; como para realizarlo era preciso apoderarse de toda la masa de la tierra, en la parte española, se inventó una aplicacion bien original de la palabra moderna *subsuelo*, creando idealmente esta region, haciendo entrar en ella *todo*, absolutamente *todo*, y declarándola propiedad del Estado, dejando al suelo y á la propiedad de éste la *superficie propiamente dicha*.

(Continuaremos en el próximo número).

## INDUSTRIAL.

En la sesion del 2 de Setiembre de la Academia de ciencias de Paris, dió á conocer Mr. Claudet, antiguo alumno de la escuela de minas de Paris, afecto en el día al

Banco de Londres, un procedimiento muy ingenioso que ha puesto en práctica para extraer cantidades todavía apreciables de oro y de plata de minerales considerados hasta aquí demasiado pobres para ser tratados como metal precioso.

Las piritas cobrizas de España y Portugal que se emplean para fabricar ácido sulfúrico contienen próximamente 20 gramos de plata en tonelada y 10 gramos cuando han sido calcinadas. Esta cantidad es insuficiente para remunerar el gasto de los tratamientos actuales, pero recordando Mr. Claudet una observación indicada por Mr. Stas, acerca de la insolubilidad relativa del yoduro de plata con relación al cloruro del mismo metal, ha ideado un procedimiento por la vía húmeda, que permite la extracción del oro y la plata de las piritas.

Cuando se ha separado el cobre de las piritas, se trata el residuo líquido por el hierro, y después por el yoduro de potasio, formándose un precipitado de yoduro de plata y de oro que no hay más que recoger. Se expulsa al yodo por el zinc; el yoduro de zinc es insoluble y se obtiene el metal precioso que no hay más que fundir para entregarlo al comercio.

Se ha aplicado este método en grande escala en una fábrica de ensayo, en las cercanías de Plymouth en Widnes; 16.300 toneladas de piritas tratadas de este modo han dado el año último 333 kilogramos de plata y 3 kilogramos de oro, ó sea 80.000 francos, y el gasto de establecimiento no ha sido más que de 10.000 francos. Cuando se puedan tratar las 375.000 toneladas de que se dispone en Londres, se recojeran 7.200 kilogramos, ó sean 4.700.000 francos, cerca de dos millones, suma que no es de despreciar y que hoy se pierde del todo. Es probable que una vez dado el ejemplo, se puedan extraer así de minerales abandonados hoy un rendimiento todavía muy satisfactorio.

(Journal officiel de la republique française).

## MERCANTIL.

### CARBONES.

#### Importante para los compradores de carbon.

En Francia y muy particularmente en la cuenca hullaera del Loire, amenazan huelgas al parecer fomentadas por los explotadores de mala fé, que después de suprimir el descuento de 2 por 100 que se venía haciendo han introducido en los contratos cláusulas como esta: «En caso de paralización temporal de los trabajos de explotación, por consecuencia de huelga entre los obreros de la mina, será potestativa en el Director la rescisión del presente contrato.»

Con esta condición después de distribuir entre sus más predilectos comitentes los mejores carbones; rescinden los contratos que no les parecen muy ventajosos y por este medio obligan después al fabricante que se ve desprovisto de combustible á tomar más caro cada día, lo peor de lo que antes en mejores condiciones había contratado. Como por desgracia estas malas artes se transmiten como un relámpago, aconsejamos á nuestros fabricantes no acepten contrato alguno con aquella ó parecida condición.

**Inglaterra.**—Con la noticia del alza en Escocia, Bélgica y Francia, se van á subir los carbones para máquinas de vapor, algunos alcanzan ya el precio de 31 fr. 25 la tonelada; para las diferentes clases de carbon el pedido en Newcastle y otros puntos es tan grande como antes y se ha aumentado el precio 1 fr. 25 céntimos por tonelada, en contra de la baja anunciada en Londres.

Los carbones para gas pasan ya de 31,25 fr. por tonelada en Darlington; los menudos oscilan entre 19,40 y 20 fr. 30 la tonelada y el mezclado alcanza 21 fr. 55 en la mina.

En Londres se hace el Best-Wall's End á 45 fr.; Hutton ó Lambton 46 fr.; el mismo escogido 45,75; Primrose 42,50; Best Newcastle 42,50; R-S y Comp. Silkstone 41,25; Best-Wigan 41,25; Nuevo Silkstone 40 fr.; Talk-O-Hill 40 fr.; Ruabon 40 fr.; Monkwood 38,75; Best Staffordshire 42; Derby 37,50 y Bausley 37,50; Best Pinxton 37,50 Yorkshire 34,35; cok 28 fr. 75 la tonelada inglesa.

**Paris.**—La tendencia al alza de los carbones, se pronuncia cada día más, la demanda aumenta y la extracción se hace por consecuencia insuficiente, á causa de la falta de brazos.

En el litoral oeste y nordeste las industrias sufren los efectos de la escasez y de la carestía del combustible.

Hé aquí el cuadro del alza producida:

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| En Setiembre.....     | 13,40 |
| En Diciembre.....     | 15,00 |
| En Febrero.....       | 17,50 |
| En Mayo.....          | 20,00 |
| En Julio.....         | 23,75 |
| En 1.º de Agosto..... | 31,25 |

A medida que los precios se elevan, los mercados franceses tributarios de Inglaterra buscan su venta en la misma Francia y si no fuese porque les faltan caminos, sus productos hullaeros se estenderían sustituyendo por completo los carbones ingleses.

Los gastos de fleté continúan próximamente como en el número anterior.

**Bélgica.**—En los diferentes criaderos belgas, en Lieja, Charleroi, Centro y Poniente de Mons, los pedidos exceden á la extracción diaria y han agotado las pequeñas reservas.

Podría aumentarse sin peligro el número de sitios de

extracción en actividad; pero se hace imposible por falta de brazos, si bien al terminar las operaciones agrícolas podrían aprovecharse los trabajadores nómadas que no son de desdenar en las presentes circunstancias sobre todo para los trabajos accesorios de una explotación regular.

En Lieja, Charleroi, Mons y otros puntos, los precios son cada día más altos, aceptándose sin discusión los mismos que para el alza de este mes habíamos supuesto.

La subida parece que no ha de cesar por ahora y como buena prueba diremos que los agentes ingleses buscan contratos para de aquí á un año con primas de consideración, tomando al paso todos los buques que encuentran, pagando un exceso de 1500 á 3000 fr. según la cantidad y calidad.

### METALES.

**Paris.**—Hay firmeza en los precios, sin que á pesar de ello, sean muchas las transacciones ni la actividad.

Los hierros fundidos al cok se cotizan de 300 á 310 fr. la 1.ª clase.

Hierros laminares de 0m100 á 0m180 300 á 310  
de 0, 180 á 0, 220 310 á 320

Palastros gruesos y en pedazos..... 425 á 430

Se dice que en el Creusot han llegado sus palastros á 430 y 440 fr. en la fábrica.

En la Bolsa de París ha habido nuevas variaciones.

Baja de 5 fr. en los cobres de Chile en barras y lingotes y de 10 fr. en el mineral de Corocoro; por el contrario un alza de 2,50 fr. en los estaños ingleses; 5 fr. en los estaños, Banca y Détoits; 50 c. en los plomos ingleses y franceses; 1 fr. en el plomo de España; 50 c. el zinc de Silesia y de 50 c. á 1 fr. en las demás buenas marcas.

**Bélgica.**—Las tarifas de hierros siguen el alza que habíamos indicado en nuestro número anterior:

Están á 29 fr. el núm. 1; 30 el núm. 2; 32 el núm. 3.

El hierro fundido de molde empieza á subir de 16 fr. el núm. 5 el afinado continúa al precio indicado en los números anteriores.

**Inglaterra.**—La calma que dominaba en este mercado ha desaparecido y los precios han tomado su antigua firmeza en la mayor parte de los distritos.

### ACEITES MINERALES.

En Marsella se han vendido 1160 barriles y 500 cajas en los docks y han salido 1073 barriles y 1457 cajas de aceite refinado.

Se cotizan los barriles á 53 fr.; las cajas á 52 fr. los 100 kilóg.

Aceite refinado en barriles 85 fr.; en cajas á 86 fr. los 100 kilóg.—Nafta 42 fr. el hectólitro en los docks.

En el Havre los petróleos de América se colocan á 80 fr. los 100 kilóg. del refinado.

En Amberes, el petróleo refinado ha tomado movimiento á consecuencia de un gran pedido para el consumo. Se ha pagado lo disponible de 46 á 47 fr. conservándose próximamente este precio para los pedidos á entregar en lo que queda de año. La nafta de petróleo se conserva á 50 fr. por 100 kilóg.

### Mercado en 6 de Setiembre en Londres.

L. S. D. L. S. D.

#### COBRE.

|                               |     |   |   |   |     |   |   |
|-------------------------------|-----|---|---|---|-----|---|---|
| Bestselected, tonels. . . . . | 403 | 0 | 0 | — | 403 | 0 | 0 |
| Torales. . . . .              | 401 | 0 | 0 | — | 403 | 0 | 0 |
| Planchas. . . . .             | 108 | 0 | 0 | — | 110 | 0 | 0 |
| Pernos. . . . .               | 110 | 0 | 0 | — | 115 | 0 | 0 |
| Viejo. . . . .                | 85  | 0 | 0 | — | 90  | 0 | 0 |
| Burra Burra. . . . .          | 99  | 0 | 0 | — | 101 | 0 | 0 |
| Alambre, por libra. . . . .   | 0   | 1 | 0 | — | 0   | 1 | 1 |
| Tubos. . . . .                | 0   | 1 | 0 | — | 0   | 1 | 1 |

#### LATON.

|                           |   |   |    |   |   |   |    |
|---------------------------|---|---|----|---|---|---|----|
| Hojas por libras. . . . . | 0 | 0 | 12 | — | 0 | 0 | 13 |
| Alambre. . . . .          | 0 | 0 | 12 | — | 0 | 0 | 13 |
| Tubos. . . . .            | 0 | 0 | 12 | — | 0 | 0 | 13 |

#### ZINC.

|                            |    |    |   |   |    |    |   |
|----------------------------|----|----|---|---|----|----|---|
| En hojas por ton. . . . .  | 27 | 10 | 0 | — | 28 | 0  | 0 |
| Azogue por frasco. . . . . | 12 | 5  | 0 | — | 12 | 10 | 0 |

#### ESTAÑO.

|                                 |     |   |   |   |     |   |   |
|---------------------------------|-----|---|---|---|-----|---|---|
| Inglés puro, toneladas. . . . . | 154 | 0 | 0 |   |     |   |   |
| Id. en barras. . . . .          | 155 | 0 | 0 |   |     |   |   |
| Id. refinado. . . . .           | 156 | 0 | 0 |   |     |   |   |
| Banca. . . . .                  | 164 | 0 | 0 |   |     |   |   |
| Straits. . . . .                | 152 | 0 | 0 | — | 153 | 0 | 0 |

#### HOJALATA, POR CAJAS.

|   |   |    |   |   |   |    |   |
|---|---|----|---|---|---|----|---|
| IC. Carbon de leña 1.ª calidad. . . . . | 2 | 4  | 0 | — | 2 | 8  | 0 |
| IX. Id. 1.ª calidad. . . . .            | 2 | 10 | 0 | — | 2 | 16 | 0 |
| IC. Id. 2.ª calidad. . . . .            | 2 | 6  | 0 | — | 2 | 7  | 0 |
| IX. Id. 2.ª calidad. . . . .            | 2 | 15 | 0 | — | 2 | 14 | 0 |
| IC. Cok. . . . .                        | 2 | 1  | 6 | — | 2 | 2  | 0 |
| IX. Id. . . . .                         | 2 | 7  | 6 | — | 2 | 8  | 0 |

#### HIERRO POR TONELADA.

|   |    |    |   |   |    |    |   |
|---|----|----|---|---|----|----|---|
| Barras Welsh en Londres. . . . .                            | 42 | 15 | 0 | — | 43 | 0  | 0 |
| Varillas. . . . .   | 43 | 5  | 0 |   |    |    |   |
| Id. Staff en Londres. . . . .                               | 45 | 0  | 0 | — | 46 | 5  | 0 |
| Barras id. en id. . . . .                                   | 46 | 10 | 0 | — | 47 | 0  | 0 |
| Plancha sencilla. . . . .                                   | 20 | 0  | 0 | — | 22 | 0  | 0 |
| Lingotes número 1.º en Gales. . . . .                       | 7  | 0  | 0 | — | 7  | 10 | 0 |
| Refinado id. . . . .  | 7  | 0  | 0 | — | 8  | 0  | 0 |
| Barras comunes id. . . . .                                  | 12 | 0  | 0 |   |    |    |   |
| Id. marca Tyne or Tees. . . . .                             | 12 | 10 | 0 |   |    |    |   |
| Id. rails. en Gales. . . . .                                | 11 | 10 | 0 | — | 12 | 0  | 0 |
| Id. Suecia en Londres. . . . .                              | 16 | 0  | 0 | — | 16 | 10 | 0 |
| Lingote, número 1.º en Clyde. . . . .                       | 6  | 10 | 0 | — | 7  | 15 | 0 |
| Lingotes de la India con carbon de leña en Londres. . . . . | 7  | 0  | 0 | — | 8  | 0  | 0 |

### Acero.

L. S. D. L. S. D.

|                          |    |   |   |   |    |    |   |
|--------------------------|----|---|---|---|----|----|---|
| Acia, arrollado. . . . . | 16 | 0 | 0 |   |    |    |   |
| Id. amartillado. . . . . | 17 | 0 | 0 | — | 17 | 10 | 0 |
| Inglés, muelles. . . . . | 25 | 0 | 0 | — | 25 | 0  | 0 |

### PLOMO.

|                            |    |    |   |   |    |    |   |
|----------------------------|----|----|---|---|----|----|---|
| Inglés, galápagos. . . . . | 20 | 10 | 0 | — |    |    |   |
| Id. L. B. . . . .          | 20 | 10 | 0 | — | 20 | 15 | 0 |
| Id. W. B. . . . .          | 21 | 10 | 0 | — | 22 | 0  | 0 |
| Id. plancha. . . . .       | 21 | 5  | 0 | — | 21 | 10 | 0 |
| Id. Minio. . . . .         | 23 | 0  | 0 | — | 23 | 5  | 0 |
| Id. Albayalde. . . . .     | 31 | 0  | 0 | — | 32 | 0  | 0 |
| Español. . . . .           | 19 | 15 | 0 | — | 20 | 0  | 0 |

## VARIETADES.

En el Consejo general del departamento del Sena inferior, el Sr. Cordier ha indicado la oportunidad de que se hicieran investigaciones de hulla en dicho departamento, ya que el aumento extraordinario del precio de esta sustancia colocaba á la industria en una posición harto difícil. Estudios geológicos hechos en algunos puntos permiten esperar el descubrimiento de algunas minas de carbon, y en su consecuencia el Consejo ha nombrado una comisión para que estudie esta cuestión y publique los trabajos que haya hechos sobre el particular. Se ha rogado al Prefecto que forme parte de dicha comisión y se han destinado 5.000 francos á estos primeros trabajos.

**Australia.**—No es dudoso que los recientes descubrimientos de estaño en Australia tienen importancia. Hace un año solo había allí 7 minas de este metal, y hoy se cuentan 2240. Es indudable que el estaño de Australia ejercerá una gran influencia en el mercado, si no en el presente año ni tal vez en el próximo, sí en tiempo no muy lejano. Un comisionado por el Gobierno para informar acerca de estas minas, ha dicho que aquellos depósitos de estaño son más ricos que los de ninguna otra parte del mundo, poniendo por ejemplo la mina Elsmore que es más rica que todas las de Inglaterra.

Según las partes oficiales se trajeron de Vitoria el año anterior 250 toneladas de mineral de estaño y 17.808 libras de metal, mientras que el total valor del estaño exportado de la colonia desde el descubrimiento del oro solo llega á 255.804 libras. El estaño extraído en 1874 subió á 333 toneladas; lo embarcado fué 193 toneladas! El precio por tonelada es en la mina 60 libras y en Inglaterra de 72 á 92.

De nuestro colega *Santiago y á ellos* que se publica en Santander copiamos lo siguiente:

**Exportación de plata.**—Merece llamar la atención la importancia que toman este año las remesas de plata para la India y el Este. Desde 1864 no hay ninguno año en que la exportación de este metal alcanzase una cantidad tan crecida como la que suman los envíos de los 7½ meses transcurridos de 1872, y como las noticias son que continúan las remesas en grande escala, es posible que la cifra actual sea considerablemente aumentada antes del 31 de Diciembre.

Se reproduce, por lo tanto, la corriente de plata hacia el Este, que fué tan notable en los años de 1861-64 con motivo de la guerra de separación siendo hoy la causa la relativa escasez de la cosecha de algodón en América el año último, y la mucha exportación de este lanaje, que verificó la India á precios elevados.

Según el *Economist*, que se refiere á una circular de los Sres. Pixley, Abell, Lauglez y Blake, la exportación de plata por el puerto de Southampton, presenta el siguiente cuadro:

|                        | Exportaciones para India y China. |           | Exportaciones para India. |           |
|------------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
|                        | Lib. Est.                         | Lib. Est. | Lib. Est.                 | Lib. Est. |
| 1872 (hasta la fecha). | 4.096.644                         |           | 2.795.027                 |           |
| 1871 (todo el año).    | 5.712.473                         |           | 4.651.290                 |           |
| 1870 . . . . .         | 1.579.473                         |           | 187.600                   |           |
| 1869 . . . . .         | 2.362.943                         |           | 1.349.680                 |           |
| 1868 . . . . .         | 1.635.642                         |           | 1.000.635                 |           |
| 1867 . . . . .         | 642.912                           |           | 370.231                   |           |
| 1866 . . . . .         | 2.365.826                         |           | 2.009.580                 |           |
| 1865 . . . . .         | 3.598.058                         |           | 2.738.562                 |           |

Noticia de buen origen nos autoriza á creer que se ha hecho oferta de cien millones de pesetas por el establecimiento minero de Rio-tinto, fuera de subasta.

Creemos también que el Sr. Ministro de Hacienda tiene este dato.

## ANUNCIOS.

### JUAN ENRIQUE POOLE. (Bilbao).

Admite minerales en consignación para venta en Inglaterra y Alemania. Adelanta cantidades contra embarques sobre minerales conocidos.

### NEGOCIACION DE MINAS Y MINERALES.

Se compran minas de hierro, plomo argentífero, plata, calamina y blenda. Dirigir las muestras y condiciones á D. C. V. calle del Piemonte, núm. 6, cuarto 3.º de la izquierda.

MADRID: Imprenta de J. M. Laguarda, Noblejas, 3. bajo.